

25.2.25
26 de agosto de 2026

Anonimo

ASUNTO: Respuesta de la petición radicada con el No. 20261033216

Respetado ciudadano (a) anónimo

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261033216 del día 03/08/2026 en donde manifiesta: Queja por contaminación ambiental debido a malos olores y a vertimientos de residuos orgánicos, provenientes de una granja porcícola, en el municipio de La Palma Cundinamarca.

Cordialmente solicitamos intervención a la mayor brevedad, porque la situación se ha venido presentando e incrementando desde hace más de un año, sin que haya solución alguna. Hemos indagado en el sector el origen de los intensos olores y la contaminación.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Nos permitimos comunicarle lo siguiente, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, tiene la misión de trabajar por el crecimiento del rural, la soberanía alimentaria, y la sanidad animal y

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

vegetal, este último por medio de la prevención, control y erradicación de las enfermedades de control oficial; por lo cual no es competencia del ICA los aspectos ambientales.

El pasado 10/08/2026, dos funcionarios del ICA de la seccional Cundinamarca, realizo una visita de inspección, vigilancia y control al predio en cuestión, ubicado en el municipio de xxx, el dueño de la Porcicola atendió la visita en el cual se verificó en primera medida que este predio cuenta con un plan sanitario, también se verifico el estado de la Porcicola en cuanto aseo y generación de olores, se observaron corrales limpios, en cuanto al entorno no se evidenciaron olores fuertes, ni presencia de vectores.

Para finalizar, es pertinente resaltar que la competencia para definir la situación referente al tema del medio ambiente y al uso del suelo está a cargo de la secretaria de medio ambiente de la alcaldía de La Palma.

Cordialmente,

German Silva Amezquita (E)

Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró:

Luis Fernando Feo Feo / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

Vistos Buenos:

Andrea Fabiola Camelo Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

German Silva Amezquita (E) / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261033216
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	26/08/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realizó una visita de inspección, vigilancia y control al predio porcicola, ubicado en el municipio de La Palma, el dueño de la Porcicola atendió la visita en el cual se verificó en primera medida que este predio cuenta con un plan sanitario, también se verifico el estado de la Porcicola en cuanto aseo y generación de malos olores, se observaron corrales limpios en cuanto al entorno no se evidenciaron olores fuertes, ni presencia de vectores. Para finalizar, es pertinente resaltar que la competencia para definir la situación referente al tema del medio ambiente y al uso del suelo está a cargo de la secretaria de medio ambiente de la alcaldía de La Palma.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Luis Fernando Feo Feo

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 27/08/2026 8:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 02/09/2026 hasta las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



German Silva Amezquita
Gerencia Seccional Cundinamarca